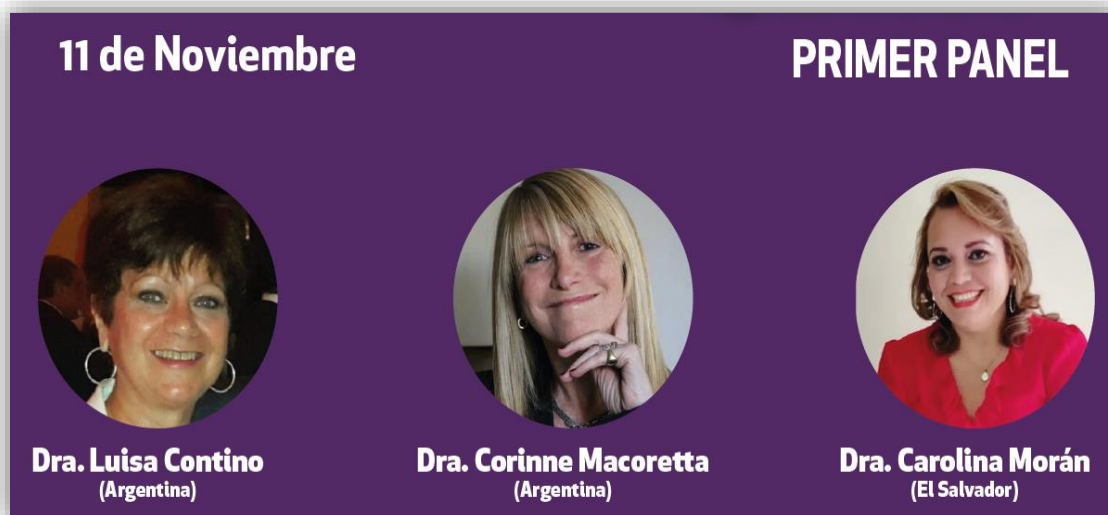


“QUE LOS DERECHOS NO SE DETENGAN ANTE EL TECLADO DE UNA COMPUTADORA”

Fue una de las frases destacadas durante el primer bloque temático del Pre Congreso Internacional de la AIDTSS, en el que especialistas remarcaron la importancia de regular las nuevas formas de trabajo y de contratación.



En el primer panel del **Pre Congreso Internacional de la AIDTSS “Guillermo Cabanellas”**, se abordaron temas actuales y vinculados a la transformación que sufre el mundo laboral en marco de la pandemia por Coronavirus.

Bajo el eje: **“Impacto de las nuevas tecnologías en el Mundo Laboral”**, se desarrollaron los siguientes tópicos: **“Trabajo de plataformas”** -a cargo de Luisa Contino-; **“El teletrabajo”** -a cargo de Corinne Macoretta-; y **“El derecho a la desconexión”** -a cargo de Carolina Morán-.

DISERTACIÓN N°1: TRABAJO DE PLATAFORMAS

Luisa Contino habló del trabajo de plataformas o a través de las apps -como Glovo y PedidosYa-, que llegaron para revolucionar el mundo laboral, pero que cuentan con regulación en muy pocos países.

Durante su disertación, Contino explicó que **la aparición de estas nuevas formas en el mundo laboral marca un nuevo desafío no sólo para conceptualizar la actividad, sino para encuadrarla jurídicamente y definir**

la naturaleza de la relación que se establece entre quien presta el servicio y quienes son los titulares de la misma. En ese contexto, citó causas judiciales resueltas recientemente en la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, desarrolló el concepto de economía colaborativa: un modelo en el que los servicios son considerados bienes de intercambio.

"Es fundamental regular este instituto, que posee características determinadas. Es necesario que tengamos certezas jurídicas para regular estas nuevas formas de relaciones laborales y para que los trabajadores puedan gozar de un trabajo decente", concluyó.

DISERTACIÓN N°2: EL TELETRABAJO

"(...) el evento de la emergencia sanitaria por COVID-19 hizo que el mundo cambiara y que necesitáramos darle un marco normativo al teletrabajo, una forma de trabajar que si bien ya se venía desarrollando, no tenía aún el reconocimiento legal necesario", reflexionó **Corinne Macoretta** al inicio de su coloquio.

Luego, clasificó los **tipos de teletrabajadores**: en el domicilio -a tiempo parcial o completo-; teletrabajadores móviles -pasan la mayor parte del tiempo fuera de la oficina, generalmente visitando clientes-; y teletrabajadores usuarios de los centros de teletrabajo.

Resumió los principales artículos de la **Ley de Teletrabajo Argentina** -N° 27.555-, citó antecedentes normativos y se refirió a la provisión de equipamientos de trabajo prevista en la legislación argentina. También destacó que un punto importante para seguir debatiendo, son las **condiciones de seguridad e higiene a las que se enfrentan los teletrabajadores** y el riesgo de la apertura de un nuevo *abanico de enfermedades profesionales*.

"Actuemos con ética, con responsabilidad, con empatía, facilitemos la comunicación, seamos creativos, podemos resolver problemas a distancia, tengamos actitud positiva. Que los derechos no se detengan ante el teclado de una computadora", reflexionó Macoretta hacia el final de su disertación.

DISERTACIÓN N°3: DERECHO A LA DESCONEXIÓN

Carolina Morán, de El Salvador, habló sobre el trabajo a distancia y la importancia de su regulación: *"Las nuevas tendencias y las nuevas situaciones que se dan hoy en día han hecho que el trabajador labore de otra forma. Se dan nuevas situaciones en las formas de contratación. En El Salvador tuvimos que regular el teletrabajo. A partir de la pandemia se determinó que estábamos haciendo teletrabajo sin una norma especial, es así que se reguló la norma y se estableció la entrada en vigencia a partir de junio pasado"*.

Morán indicó que las nuevas formas de trabajo dan lugar a nuevos mecanismos de supervisión de tareas, y aseguró que una de las principales características del mundo laboral es que se mantiene en constante evolución. En ese sentido, reflexionó: ***"Si bien las tecnologías de la información y de la comunicación aumentan las posibilidades de trabajar a distancia, las nuevas tecnologías están transformando la forma de desarrollar la prestación laboral. Estamos conectados las 24 horas los 7 días de la semana"***.

Finalmente, destacó la importancia de aplicar el derecho a la desconexión de los teletrabajadores y concluyó: **"Debemos asegurar que después de la jornada de trabajo se va a respetar la vida privada del trabajador"**.

Redacción: R. Zitta

Corrección: A. González Esquivel